

DECRETO N° 3387.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 3376/2016, de fecha 10 de agosto de 2016 de la Junta Departamental de Lavalleja, referido a estacionamiento exclusivo para vehículos oficiales de la Intendencia Departamental de Lavalleja y de la Junta Departamental de Lavalleja, y de los Sres. Ediles, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°- Dicho estacionamiento tendrá una extensión de media cuadra sobre la calle José Batlle y Ordóñez comprendiendo la intersección de la calle José E. Rodó hacia calle Dr. Aníbal del Campo, de lunes a viernes en el horario de 8:30’ a 22:00’ horas, para uso exclusivo de los vehículos, según lo que establece el Artículo 1°, liberándose al uso público fuera de los horarios establecidos y los días sábados, domingos y feriados en los que no funcionen las dependencias del Ejecutivo y Legislativo Departamental”.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiuno de
setiembre del año dos mil dieciséis.

Andrea Aviaga
Presidente

Susana Balduini Villar
Secretario

MODIFICA ART. 2 DECRETO 3376/2016